

viamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.ª) Urbana.— Trozo de terreno destinado a solar, en diputación de Miranda, lugar de Las Casicas, término municipal de Cartagena; mide once metros, noventa y cinco centímetros de frente, o sean ciento setenta y un metros, ochenta y cuatro decímetros y diez centímetros cuadrados. Linda: al Norte o frente, calle Tirso de Molina; Sur o fondo, con don José González Cervantes; Oeste, don José Esteban Sánchez, y al Este, con don José Roca García. Está marcada con el número veintiséis del plano parcelario.

Responde de seiscientos mil pesetas de principal y de ciento veinte mil pesetas para costas y gastos.

Valor a efectos de subasta: setecientos noventa y dos mil pesetas.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad de Cartagena, libro 639, de la sección 3.ª, folio 215, finca 56.459, inscripción 1.ª

4.ª) Rústica.— Tierra situada en el paraje de Los Nietos, diputación de Miranda, término municipal de Cartagena. Tiene una cabida de once áreas, diecisiete centiáreas y noventa y siete decímetros, o sean dos celemines, con tres árboles, existiendo dentro del terreno dos casas en estado de ruinas, una de dos cuerpos que mide once varas de fachada por diez varas de fondo, con varias habitaciones, patio y pozo, y la otra contigua a la anterior, de cinco varas de fachada

por diez de fondo, también de varias habitaciones; además existen otros seis árboles. Linda: al Este, tierra de herederos de José Ferro; Sur, boquera de la viña de Los Nietos; Oeste, tierras de los herederos de José Ferre, y Norte, camino servidumbre de Los Nietos.

Responde de cuatro millones ciento veinte mil pesetas de principal y de ochocientos veinticuatro mil pesetas para costas y gastos.

Finca 3.922. Valor a efectos de subasta: cinco millones cuatrocientas treinta y ocho mil cuatrocientas pesetas.

5.ª) Trozo de tierra en la diputación de Miranda, término municipal de Cartagena, de haber seis celemines, igual a treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas; que linda: Norte, carretera de Marfagones; Sur, Francisco Guzmán; Este, Alfonso Martínez, y Oeste, Fulgencio Martínez.

Responde de trescientas sesenta mil pesetas de principal y de setenta y dos mil pesetas para costas y gastos.

Valor a efectos de subasta: cuatrocientas setenta y cinco mil doscientas pesetas.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Cartagena, tomo 1.435, libro 420, de la sección 3.ª, folio 54, finca 33.292, inscripción 2.ª

6.ª) Trozo de tierra en el paraje de Los Martínez, diputación de Miranda, término municipal de Cartagena. Mide dos celemines y medio, o sean catorce áreas y contiene algunos árboles. Linda: por el Norte, con tierras de Antonio Madrid; por el Sur, con boquera; por el Este, con tierra de José Ros, hoy Manuel Otón Conesa, y por el Oeste, con otra de Diego Martínez Illán.

Responde de ciento veinte mil pesetas de principal y veinticuatro mil pesetas para costas y gastos.

Valor a efectos de subasta: Ciento cincuenta y ocho mil pesetas.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Cartagena, tomo 1.197, libro 308, sección 3.ª, folio 155 vuelto, finca 23.143, inscripción 2.ª

8.ª) Trozo de tierra secano en la diputación de Miranda, paraje de Los Nietos, término municipal de Cartagena. Su extensión total es de dos celemines y cuarto, o sean doce áreas y cincuenta y ocho centiáreas; dentro

de esta extensión hay comprendida una casa con patio que mide cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados y un pozo y aljibe. Linda: Sur y Norte, con camino; Oeste, en línea casi recta, con María Otón, y al Este, el camino de Los García a la Torre o Ermita de Miranda, hoy es carretera de Pozo Estrecho y vuelve a lindar con Dolores Rosique con un patio.

Responde de dos millones cuatrocientas mil pesetas de principal y de cuatrocientas ochenta mil pesetas para costas y gastos.

Valor a efectos de subasta: Tres millones ciento sesenta y ocho mil pesetas.

Inscripción: En el mismo Registro de Cartagena, tomo 1.418, libro 414, sección 3.ª, folio 3, finca número 32.549, inscripción 1.ª

Murcia, a doce de febrero de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2812

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por proveído de esta fecha dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de esta capital, en acto de conciliación número 3/90, solicitado por la parte demandante, doña Aurora Pérez Verdú, contra doña Dolores Escobar Giménez, por medio del presente se cita a la Sra. Escobar Giménez para que el próximo día 29 de marzo y su hora de las 11, asista a la celebración del acto de conciliación solicitado, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, con apercibimiento de que, si no compareciere ni alegara justa causa que se lo impida, se dará el acto por intentado sin efecto y se le condenará al pago de las costas causadas, según determina el artículo 469 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", libro el presente en Murcia, a trece de febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario.